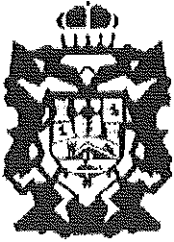


# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZ10TW

SEC/48/2015

05-10-15 09:51

Asunto

Registro de Intereses. Declaración de bienes patrimoniales de Concejales.

Interesado

CONCEJALES MIEMBROS DEL PLENO  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO  
CASTRO-URDIALES  
CANTABRIA

5H5S3E0A3E55664K002K



## Ayuntamiento de Castro Urdiales Declaración de bienes patrimoniales de concejales

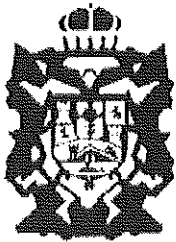
NOMBRE Y APELLIDOS M <sup>CA</sup> ANTONIA PERA SAN LIEVE	PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR (partido, federación, coalición o agrupación de electores) PSOE
ESTADO CIVIL CASADA	RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL SEPARACIÓN DE BIENES
FECHA DE ELECCIÓN 24 - MAYO - 2015	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN 13 - JUNIO - 2015

BIENES PATRIMONIALES DEL CONCEJAL				
BIENES	Clase y características <sup>1</sup>	Situación <sup>2</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>3</sup> y título de adquisición <sup>4</sup>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	VIVIENDA	CASTRO-URDIALES	17/7/2002	PLENO DOMINIO COMPRA-VENTA
	PLAZA GARAJE	CASTRO-URD.	16/7/2004	PLENO DOMINIO COMPRA-VENTA
	TRASTERO	CASTRO-URD.	16/7/2004	PLENO DOMINIO COMPRA-VENTA
Bienes inmuebles de naturaleza rústica				

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015

15

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZI0TW

SEC/48/2015

05-10-15 09:51

<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones</b>				

<sup>1</sup> Piso, vivienda, plaza de aparcamiento, local comercial, nave industrial y características que procedan (m<sup>2</sup>...).

<sup>2</sup> Indicar municipio y provincia donde esté ubicado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>3</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes...

<sup>4</sup> Compraventa, herencia, donación...

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES</b>	<b>SALDO <sup>5</sup> DE TODOS LOS DEPÓSITOS (€)</b>
Cuentas corrientes, cuentas de ahorro	3.500 €

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO (indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)</b>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes		
Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con		

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015

205

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZIO7W

SEC/48/2015

05-10-15 09:51

valor económico y cooperativas		

## VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES

Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN <sup>6</sup>

## OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES

VALOR (€)

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

<sup>6</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas, tomando como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración.

<sup>6</sup> No indicar matrícula. Indicar tipo de vehículo (turismo, motocicleta, camión...), marca y modelo. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que este los utilice, aunque sea ocasionalmente.

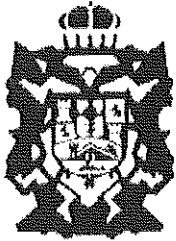
## DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

PRÉSTAMOS (descripción y acreedor)	Fecha de concesión	Importe concedido (€)	Saldo pendiente <sup>7</sup> (€)
VIVIENDA   Banco BONEIRE	4/11/1998	14.192'30	36.888'25

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015

35

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZI0TW

SEC/48/2015

05-10-15 09:51


## Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título

Deuda con la Agencia Tributaria por ser avalista de la Empresa Construcciones Oslende S.C., que actualmente no se está haciendo cargo de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, a la espera de que sus socios comparezcan y solucionen el problema.

## OBSERVACIONES

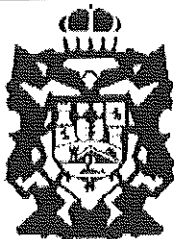
(que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>7</sup> A fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015

4/5

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
B.- MLD

SECZI0TW

SEC/48/2015

05-10-15 09:51

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

DON/DOÑA AINMOA PEREZ SAN YLLENA.

ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente sus bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Castro Urdiales, a 23 del mes de Noviembre del año 2015

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZIOTY

SEC/48/2015

05-10-15 09:59

Asunto

Registro de Intereses. Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos

Interesado

CONCEJALES MIEMBROS DEL PLENO  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO  
CASTRO-URDIALES  
CANTABRIA

4C5M3Q24690X180017RM



Ayuntamiento de CASTRO-URDIALES

Provincia de CANTABRIA

## Registro de Intereses

Año 2015

Núm.....

## DECLARACIÓN

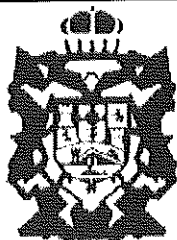
### SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.
<u>M<sup>o</sup> AINHOA PÉREZ SANTIGUA</u>	<u>72030TT3-G</u>
PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR (partido, federación, coalición o agrupación de electores)	
<u>PSOE</u>	
EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DÍA	
<u>21-MAYO-2015</u>	
CON REFERENCIA A LA FECHA DE (toma de posesión, cese o modificación de las circunstancias de hecho)	
<u>TOYA DE POSESION</u>	

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZIO7Y

SEC/48/2015

05-10-15 09:59

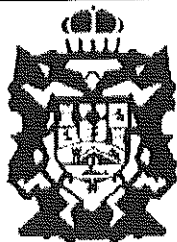
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses" del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales así como de los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Inscrita al tomo ....., folio....., con fecha .....

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZIO7Y

SEC/48/2015

05-10-15 09:59

Folio.....

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.
M <sup>o</sup> AINHOA PÉREZ SAN VICENTE	7203053-G
COMO MIEMBRO ELECTO (nombre del Ayuntamiento)	
CASTRO-URDIALES	
PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR (partido, federación, coalición o agrupación de electores)	
PSOE	
EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DÍA	
24-MAYO-2015	
CON REFERENCIA A LA FECHA DE (toma de posesión, cese o modificación de las circunstancias de hecho)	
TOMA DE POSESION	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la siguiente

## DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS POSIBLES E INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

1º.- Quién suscribe, en relación con las causas de posible incompatibilidad para el desempeño de su cargo a que hace referencia el artículo 178 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expresa lo siguiente:

- Que no incurra en ninguna de las causas de posible incompatibilidad  
 Que incurre en las siguientes causas de posible incompatibilidad

.....  
 .....  
 .....

2º.- Que sus actividades públicas hasta el día de la fecha, por las que percibe retribuciones económicas, son:

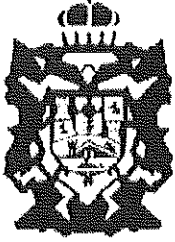
.....  
 .....

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015





# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZIO7Y

SEC/48/2015

05-10-15 09:59

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3º.- Que sus actividades privadas, que le proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos, son:

.....  
AUTÓNOMA  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

..... CASTRO URDIALES ..... 23 ..... de NOVIEMBRE de 2015  
El declarante/La declarante

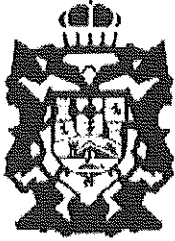
DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario/la Secretaria, para hacer constar que, con esta fecha, se presenta la anterior declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, que consta de <sup>(1)</sup> .....  
Quedando incorporada la misma al REGISTRO DE INTERESES, cuya custodia me corresponde. Doy fe.

..... de ..... de .....  
El Secretario/La Secretaria

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZIOTY

SEC/48/2015

05-10-15 09:59

<sup>(1)</sup> ".... Folio, con el número ....."

## Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General<sup>1</sup>:

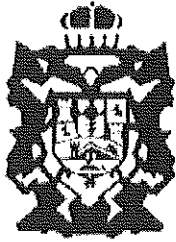
- Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- El Presidente de la Corporación de Radio y Televisión Española y las sociedades que la integran.
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- Director de la Oficina del Censo Electoral.
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.

<sup>1</sup> El artículo 177.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Concejal, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Concejal. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Concejal concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015

5/6

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SECZ10TY

SEC/48/2015

05-10-15 09:59

- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión de terrorismo, o contra las instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo en los términos previstos en la legislación penal.
- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.<sup>2</sup>
- Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.<sup>3</sup>
- Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por judicial firme.».

<sup>2</sup> Respecto a esta causa de incompatibilidad podemos reseñar dos Consultas de la Junta Electoral Central. Se trata de la Consulta sobre el momento en que se produce la incompatibilidad del cargo de concejal con el desempeño del de Secretario del Ayuntamiento y reserva del puesto de Secretario, en su caso, de 18 de enero de 2007 y la Consulta sobre incompatibilidad del cargo de concejal con el de gerente de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital cien por cien municipal de 21 de diciembre de 2005.

<sup>3</sup> Respecto a esta materia se puede destacar, por ejemplo, la Consulta sobre incompatibilidad para el desempeño del cargo de concejal y contratación por el Ayuntamiento con cargo a una subvención del INEM, de la Junta Electoral Central de 10 de noviembre de 2005.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: SEC/48/2015

